



División de Ayudas FEADER
Área FEADER no SIGC II

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS DE REGADÍOS CON OBJETIVOS AMBIENTALES COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER), POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y POR LA COMUNIDAD DE MADRID

Visto que mediante la Orden 3595/2024, de 30 de octubre, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a inversiones en infraestructuras de regadíos con objetivos ambientales, cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), por la Administración General del Estado y por la Comunidad de Madrid y mediante la Orden 2628/2025 de 10 de julio se aprobó la convocatoria para el año 2025.

De acuerdo con el Informe de la convocatoria para el año 2025 de las ayudas a inversiones en infraestructuras de regadíos con objetivos ambientales, que recoge que no ha habido solicitudes que reciban informe favorable,

RESUELVO

Declarar desierta la convocatoria de las ayudas a inversiones en infraestructuras de regadíos con objetivos ambientales.

De conformidad con lo previsto en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en la web oficial de la Comunidad de Madrid.

Madrid a fecha de firma

**EL DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
P.S. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIÓN AGROALIMENTARIA
ORDEN 5224/2025 DE 19 DE DICIEMBRE**

Firmado electrónicamente por

Jesús Carpintero Hervás

Firmado digitalmente por: CARPINTERO HERVAS JESUS
Fecha: 2025.12.30 10:29



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **123983737759905134313**